

Elkin Henao
24/11/2017

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA

EMPLAZA:

Al señor **LUIS MARÍA GARCÍA QUINTERO** (C.C. 3.575.609), propietario inscrito del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-61113 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla, para que comparezca al proceso y haga valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o el Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante- al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6° de la ciudad de Medellín (Antioquia).

Se le hace saber que por Auto Interlocutorio No. 423 del veintidós (22) de noviembre del año en curso, el Juzgado Primero Civil del Circuito, Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con Radicado: 05000-31-21-001-2017-00076-00, propuesta por los señores **ADRIANA DE JESÚS HENAO MESA** (C.C. 43.669.529), **FRANCISCO EMILIO GÓMEZ GÓMEZ** (C.C. 3.493.204), **LUIS CLARETH GARCÍA GIRALDO** (C.C. 3.574.739) y **JOSÉ ALBERTO DUQUE DUQUE** (C.C. 70.160.008); quienes actúan a través de apoderado adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras. Asimismo.


La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

ID	180985
NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	El Chocó
MUNICIPIO:	San Carlos
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	649-2-001-000-00012-00027-00-00
FICHA PREDIAL:	18704096
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-61113
ÁREA:	Tres (3) hectáreas, tres mil cincuenta y ocho (3058) metros cuadrados

LINDEROS	
NORTE	Partiendo desde el punto 109 en línea quebrada que pasa por los puntos 110, 111, 112, 113 en dirección nororiente hasta llegar al punto 114 con León Darío Munera en 170,12 metros. Continúa desde el punto 114 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 172506 con Jaime Duque Atehortua con 60,67 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 172506 en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 1 con Jaime Duque Atehortua en 112,25 metros
SUR	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por los puntos 1002, 1001 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 10 con José Gómez en 280,44 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 10 en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 108 con el Rio Calderas en 45,95 metros. Continúa desde el punto 108 en línea quebrada que pasa por el punto 121 en dirección nororiente hasta llegar al punto 109 con León Darío Múnera en 71,14 metros.

De Conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio, a elección del sujeto procesal solicitante, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 23 de noviembre de 2017.


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria